



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: FRANCISCO ISMAEL HURTADO TORRES

DEMANDADA: HILDA MUÑOZ CACERES

RADICACION: 54001316000520170049100

FECHA DE PROVIDENCIA: ONCE (11) DE MAYO DEL AÑO 2021

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la señora Hilda Muñoz Cáceres, este Estrado Judicial ordena requerir una vez más al señor Francisco Ismael Hurtado Torres, a través de su apoderada judicial, a efectos de que proceda a dar cumplimiento a la partición de los bienes sociales, aprobada mediante providencia del pasado cuatro de marzo.

Notificar el presente auto a través del correo electrónico adrianadaw@yahoo.com.

No obstante, lo anterior, se ordena requerir a la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito – Cooptelecuc, para que proceda a consignar a órdenes de este juzgado en la cuenta #540012033005 como tipo (6) del BANCO AGRARIO, los dineros correspondientes al embargo y la retención ordenada por el Despacho, explicando a que corresponden cada uno de ellos y los valores respectivos. Oficiar en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No 078 de fecha 12-05-2021
se notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C. G. del P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

SOCORRO JEREZ VARGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28b4618a98ef45e793ae49fc39dd81ba86f19cd3aae0dba2789b0c31ea26186a

Documento generado en 11/05/2021 02:18:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**